



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 612 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 9 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 538-2016-GRJ/OASA, de fecha 12 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y la Sr. **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**. La Carta N° 071-ARQ.RAVJ/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, remitida por la Arquitecto **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**. El Memorando N° 10012017-GRJ-DIRCETUR, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. Michel Antigniani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo. El Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 006614, aprobado con fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. el Informe Técnico 575 -2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 208-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 30 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con la Carta N° 071-ARQ.RAVJ/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, remitida por la Arquitecto **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**, mediante la cual solicita el segundo pago, por la elaboración del estudio de pre inversión del perfil del proyecto: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CORREDOR TURISTICO SELVA-ANDINA MULTIDISTRITAL, EN LAS PROVINCIAS DE**



**CONCEPCIÓN Y SATIPO JUNIN**", de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 538-2016-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 4,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1001-2017-GRJ-DIRCETUR, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. Michel Antigniani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través del cual informa haber levantado la observación correspondiente, por lo que solicita se prosiga con el trámite para cumplir con la cancelación del segundo desembolso de pago a favor del Arquitecto **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**, por los servicios de elaboración del estudio de pre inversión del perfil **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CORREDOR TURISTICO SELVA-ANDINA MULTIDISTRITAL, EN LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN Y SATIPO JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 538-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.



Contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 006614, aprobado con fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el pago de los servicios de elaboración del estudio de pre inversión del perfil **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CORREDOR TURISTICO SELVA-ANDINA MULTIDISTRITAL, EN LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN Y SATIPO JUNIN"**, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 000631, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico 575 -2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que es procedente el pago de reconocimiento de deuda a favor del Arquitecto **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**, por el monto ascendente a S/. 4,000.00 Soles, correspondiente al segundo desembolso como por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CORREDOR TURISTICO SELVA ANDINA MULTIDISTRITA, EN LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN Y SATIPO JUNIN.**

Que mediante Informe Técnico N° 208-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del Arquitecto **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**, por el monto ascendente a S/. 4,000.00 Soles, correspondiente al segundo desembolso como por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CORREDOR TURISTICO SELVA ANDINA MULTIDISTRITA, EN LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN Y SATIPO JUNIN**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 538-2016-GRJ/OASA.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del Arquitecto **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**, por el monto ascendente a S/. 4,000.00 Soles, correspondiente al segundo desembolso como por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CORREDOR TURISTICO SELVA ANDINA MULTIDISTRITA, EN LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN Y SATIPO JUNIN**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 538-2016-GRJ/OASA.

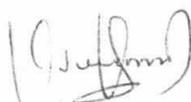
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda a favor del Arquitecto **VILLASANA JAVIER RAFAEL ANGEL**, correspondiente al segundo desembolso por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CORREDOR TURISTICO SELVA ANDINA MULTIDISTRITA, EN LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN Y SATIPO JUNIN**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 538-2016-GRJ/OASA. por el monto ascendente a S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0631  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1  
MONTO : S/ 4,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comercio Exterior y, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL

